



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 24 de abril de 2020

Señora:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha veinticuatro de abril de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 091-2020-D-FIARN

Visto, la Resolución N° 071-2020-CU de fecha 16 de abril de 2020, mediante el cual se aprobó el inicio virtual del Semestre Académico 2020-A mediante aplicaciones multiplataforma el 04 de mayo de 2020, y el Oficio N°020-2020-DEP/FIARN del 20 de abril del 2020, en el que el Director (e) de la Escuela Profesional, remite 06 cuadros con los listados de asignaturas que podrían dictarse de manera virtual en el Semestre Académico 2020-A, para su evaluación;

CONSIDERANDO

Que, el Art. 68 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 187 de la norma estatutaria, establece que el Decano es la máximo autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig).

Que, según el Art. 70, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 189, numeral 189.3 y 189.4, de la norma estatutaria, establece que el Decano tiene las atribuciones de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través del Director de Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación y de Posgrado.

Que, el Art. 75 de la norma estatutaria establece que el régimen de estudios en la Universidad, se rige por el sistema semestral; asimismo, conforme al Art. 83 de la acotada norma, la Universidad programa un Ciclo de Nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos;

Que, según Resolución Rectoral N° 272-96-R en su primera parte resolutive, indica que la Programación Académica de las diferentes Escuelas Profesionales deben cumplir estrictamente los turnos-horarios, los grupos horarios en función de la infraestructura y la determinación de los cursos electivos concordante con el Currículo de Estudios.

Que, según el Art. 30° del Reglamento General de Estudios de la UNAC, precisa que la programación académica de pregrado es aprobado por el Consejo de Facultad o por el Decano con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.....(sig).

Que, con Resolución N° 447-2019-CU del 28 de noviembre de 2019, se aprobó la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA** de las actividades del Año Académico 2020-A y 2020-B, Ciclo de Nivelación 2021-N y Exámenes de Aplazados 2021-S de la Universidad Nacional del Callao, las mismas que se detallan en dicha Resolución;

Que, por Resolución N° 060-2020-CU del 10 de marzo de 2020 se modificó con eficacia anticipada la Resolución N° 447-2019-CU del 28 de noviembre de 2019, en el extremo de la presentación de solicitudes de reingreso y de reserva de matrícula para los Semestres Académicos 2020-A y 2020-B;

Que, con Resolución N° 069-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprobó postergar el inicio del Semestre Académico 2020-A hasta que concluya el Estado de Emergencia Nacional;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 084-2020-MINEDU del 31 de marzo de 2020, resuelve en el primer numeral disponer excepcionalmente con relación al servicio educativo que se realiza de forma presencial, correspondiente al año lectivo 2020 brindado por los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados, lo siguiente: 1.1 La suspensión del servicio educativo hasta el 3 de mayo de 2020, en el supuesto que con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, la institución educativa hubiera iniciado la prestación del servicio educativo. En





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

dicho caso, la institución educativa está obligada a reprogramar las horas lectivas del servicio educativo suspendido e informar por escrito de tal reprogramación a los usuarios del servicio educativo, a la Unidad de Gestión Local de su jurisdicción, en el caso de los Centros de Educación Técnico Productiva públicos y privados, y a la Dirección Regional de Educación de su jurisdicción, o la que haga sus veces, en el caso de Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, dentro del plazo máximo de siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución. 1.2. La reprogramación del inicio del servicio educativo, en el supuesto que con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, la institución educativa no hubiera iniciado la prestación del servicio educativo. En este caso, el inicio de dicho servicio no debe realizarse de forma presencial hasta el 3 de mayo de 2020. La reprogramación de las horas lectivas a que se hace referencia en el presente artículo debe estar acorde a su realidad regional y local, así como a las características y necesidades de aprendizaje de las y los estudiantes. Asimismo, dicha reprogramación debe ejecutarse en el marco del respeto de la normativa laboral vigente y garantizándose un ambiente institucional favorable para el desarrollo de los aprendizajes de las y los estudiantes. Es obligación de la institución educativa reprogramar su itinerario formativo correspondiente al año lectivo 2020, de modo tal que se cumplan las horas lectivas mínimas contempladas en las normas técnicas correspondientes. La suspensión y/o reprogramación del inicio del servicio educativo no afecta las obligaciones contraídas por los usuarios del servicio, siempre que la institución apruebe su correspondiente plan de recuperación de horas lectivas, informe de este a los usuarios del servicio y cumpla con dicho plan; 1.3 Durante el periodo de suspensión del servicio educativo que se realiza de forma presencial, los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privado pueden optar por prestar temporalmente dicho servicio de manera no presencial o remota, siempre y cuando dispongan de las metodologías y herramientas apropiadas para dicho fin, de acuerdo a las orientaciones o disposiciones que emita el Ministerio de Educación. El servicio no presencial será complementado con las actividades de formación presencial y las horas brindadas serán reconocidas como parte del programa de estudios o carreras profesionales, según corresponda; 1.4 A partir del 04 de mayo de 2020 se inicia o se retoma de manera gradual la prestación del servicio educativo presencial, considerando las recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19; y como segundo numeral resuelve disponer, de manera excepcional, la suspensión y/o postergación de las clases, actividades lectivas, culturales, artísticas y/o recreativas que se realizan de forma presencial en los locales de las sedes y filiales de las universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado, hasta el 3 de mayo de 2020 inclusive. A partir del día siguiente podrán iniciar o retomar de manera gradual la prestación del servicio educativo presencial, considerando las recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU del 01 de abril de 2020, resuelve aprobar las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA";

Que, la Resolución N° 071-2020-CU de fecha 16 de abril de 2020, en el 1° resuelve: Aprobar el inicio virtual del Semestre Académico 2020-A mediante aplicaciones multiplataforma el 04 de mayo de 2020, y 2° **resuelve: Autorizar** la matrícula virtual para los estudiantes de Pregrado que aún no lo hayan realizado sin la exigencia del pago correspondiente por derecho de matrícula. El pago de este derecho lo harán al término del Semestre Académico 2020-A;

Que, con Resolución N° 050-2020-D-FIARN de fecha 03 de marzo del 2020, se aprobó la **PROGRAMACIÓN HORARIA y DISTRIBUCIÓN DE CARGA LECTIVA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A y 2020-B** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Sede Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el cual fue modificación con Resolución N° 088-2020-D-FIARN del 07 de abril de 2020;

Que, con Oficio N°020-2020-DEP/FIARN de fecha 20 de abril del 2020, el Director (e) de la Escuela Profesional, remite 06 cuadros con los listados de asignaturas que podrían dictarse de manera virtual en el Semestre Académico 2020-A, de ellos los cuadros 1, 2, 3, 4 y 6 presentan horas de teoría mientras el cuadro N° 5 contiene las asignaturas que solo tienen horas de práctica, para su evaluación;

Que, en reunión de la comisión de planeamiento de la FIARN de fecha 23 de abril del 2020, se discutió las asignaturas a dictarse de manera virtual llegándose al siguiente acuerdo: **I. Cursos a llevarse Totalmente Virtuales, II. Cursos a llevarse Parcialmente Virtuales y III. Asignaturas a No ser Programadas en el Semestre Académico 2020-A**, según relación indicada;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Que, hasta la actualidad no está conformado el Consejo de Facultad u Órgano de Gobierno; pero, con Resolución N° 238-2020-R de fecha 27 de marzo de 2020, se encarga a la MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pío como Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de noventa (90) días;

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189 incisos 189.3 y 189.4, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70 incisos 70.2 y 70.3, de la ley Universitaria 30220; la Decana (e)

RESUELVE:

Primero.- APROBAR la programación de las asignaturas, en el Semestre Académico 2020-A , a desarrollarse en forma virtual mediante aplicaciones multiplataforma, tanto en la Sede Callao como en la Filial Cañete, según corresponda, bajo el siguiente detalle:

1. ASIGNATURAS QUE PUEDEN LLEVARSE TOTALMENTE VIRTUALES; PUES LA PRÁCTICA CONSISTE EN DESARROLLAR EJERCICIOS Y PROBLEMAS PARA REFORZAR LA TEORÍA:

PRIMER CICLO									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS				CREDITOS		REQUISITOS
			T	P	L	HT	O	E	
2	EG103	Matematica Basica	3	2	0	5	4		Ninguno
3	EG105	Matematica I	3	2	0	5	4		Ninguno
5	EE109	Comunicación, Aprendizaje e Investigacion	3	0	0	3	3		Ninguno
6	EE111	Introduccion a la Ingenieria Ambiental	2	2	0	4	3		Ninguno
TOTAL HORAS Y CREDITOS POR APROBAR			11	6	0	17	14	0	

SEGUNDO CICLO									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS				CREDITOS		REQUISITOS
			T	P	L	HT	O	E	
10	EG106	Matematica II	3	2	0	5	4		EG105
12	EG110	Constitucion y Desarrollo Nacional	3	0	0	3	3		EE109
13	EE112	Conservacion y Aprovechamiento de los RR.NN	2	2	0	4	3		EE111
TOTAL HORAS Y CREDITOS POR APROBAR			8	4	0	12	10	0	

TERCER CICLO									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS				CREDITOS		REQUISITOS
			T	P	L	HT	O	E	
17	EG205	Matematica III	3	2	0	5	4		EG106
18	EE207	Estadistica Descriptiva	2	2	0	4	3		EG106
TOTAL HORAS Y CREDITOS POR APROBAR			5	4	0	9	7	0	

CUARTO CICLO									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS				CREDITOS		REQUISITOS
			T	P	L	HT	O	E	
21	EE202	Balance de Materia y Energia	2	2	0	4	3		EE201
23	EE206	Termodinamica Aplicada a la IA	3	2	0	5	4		EG201, EG205
26	EG212	Ecologia General	2	2	0	4	3		EG107, EE112
27	EC214	Ingles Basico	0	2	0	2	1		Ninguno
TOTAL HORAS Y CREDITOS POR APROBAR			7	8	0	15	11	0	

QUINTO CICLO									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS				CREDITOS		REQUISITOS
			T	P	L	HT	O	E	
29	EE303	Meteorologia y Climatologia	2	2	0	4	3		EE207, EG204
33	EE311	Estadistica Aplicada a la IA	2	2	0	4	3		EE207
34	EC313	Ingles Tecnico	0	2	0	2	1		EC214
TOTAL HORAS Y CREDITOS POR APROBAR			4	6	0	10	7	0	





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

SEXTO CICLO									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS				CREDITOS		REQUISITOS
			T	P	L	HT	O	E	
38	EE308	Metodos Numericos	2	2	0	4	3		EG205
39	EE310	Sociología Ambiental	2	2	0	4	3		EE311
40	EE312	Hidrología Aplicada	3	2	0	5	4		EE303, EE311
41	EC314	Lenguaje de Programacion para Ingenieria	0	2	0	2	1		EC313
TOTAL HORAS Y CREDITOS POR APROBAR			7	8	0	15	11	0	

SEPTIMO CICLO									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS				CREDITOS		REQUISITOS
			T	P	L	HT	O	E	
44	EE405	Instrumentacion y Control de Procesos	3	2	0	5	4		EE302
46	EE409	Legislacion Ambiental	2	2	0	4	3		EE310
47	EL411	Tecnologias Limpias	2	2	0	4		3	EE304
48	EL413	Gestion de la Biodiversidad y RR.NN	2	2	0	4		3	EE312
TOTAL HORAS Y CREDITOS POR APROBAR			9	8	0	17	7	3	

OCTAVO CICLO									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS				CREDITOS		REQUISITOS
			T	P	L	HT	O	E	
49	EE402	Seguridad y Riesgo Ambiental	3	2	0	5	4		EE304
52	EE408	Modelamiento y Simulacion Ambiental	2	2	0	4	3		EE308, EE401
53	EE410	Ingenieria Economica y Financiera	2	2	0	4	3		EE405
54	EL412	Tratamiento de Agua para Consumo Humano	2	2	0	4		3	EL411
55	EL414	Agroforesteria y Agroecologia	2	2	0	4		3	EL413
56	EL416	Economia Ambiental y de RR.NN	2	2	0	4		3	EE405
TOTAL HORAS Y CREDITOS POR APROBAR			13	12	0	25	6	3	

NOVENO CICLO									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS				CREDITOS		REQUISITOS
			T	P	L	HT	O	E	
57	EE501	Gestion de Residuos Solidos	2	2	0	4	3		EE402, EE404
58	EE503	Formulacion de Proyectos Ambientales	3	2	0	5	4		EE410
59	EE505	Gestion integral de Cuencas	3	2	0	5	4		EE406
60	EE507	Sistemas Integrados de Gestion	3	2	0	5	4		EE402, EE409
62	EL511	Tratamiento de Aguas Residuales	2	2	0	4		3	EL412
63	EL513	Gestion de Flora y Fauna	2	2	0	4		3	EL414
64	EL515	Valoracion Economica de los RR.NN	2	2	0	4		3	EL416
TOTAL HORAS Y CREDITOS POR APROBAR			17	14	0	31	15	3	

DECIMO CICLO									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS				CREDITOS		REQUISITOS
			T	P	L	HT	O	E	
65	EE502	Gestion Ambiental	3	2	-	5	4		EE501
66	EE504	Estudios de Impacto Ambiental	3	2	-	5	4		EE408, EE503
67	EE506	Maquinas, Equipos en Plantas de Tratamiento	2	2	-	4	3		EE503
68	EE508	Fiscalizacion y Auditoria Ambiental	2	2	-	4	3		EE507
69	EE510	Planificacion y Ordenamiento Territorial	3	2	-	5	4		EE309, EE505
70	EL512	Diseño de Plantas de Tratamiento	2	2	-	4	-	3	EL511
71	EL514	Recursos Energeticos, Minería y Petroleo	2	2	-	4	-	3	EL513
72	EL516	Produccion Mas Limpia	2	2	-	4	-	3	EL515
TOTAL HORAS Y CREDITOS POR APROBAR			15	12	-	27	18	3	





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

2. ASIGNATURAS QUE, A PESAR DE TENER “LABORATORIO” DENTRO DE LA ESTRUCTURA DEL CURSO, PUEDEN SER LLEVADOS VIRTUALMENTE:

CUARTO CICLO									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS				CREDITOS		REQUISITOS
			T	P	L	HT	O	E	
24	EE208	Metodología de la Investigación Científica	2	0	2	4	3		EG110
25	EE210	Geología Aplicada a la IA	1	2	2	5	3		EE209
TOTAL HORAS Y CREDITOS POR APROBAR			3	2	4	9	6		

QUINTO CICLO									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS				CREDITOS		REQUISITOS
			T	P	L	HT	O	E	
32	EE309	Geomorfología Aplicada a la IA	1	2	2	5	3		EE210
TOTAL HORAS Y CREDITOS POR APROBAR			1	2	2	5	3		

SEPTIMO CICLO									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS				CREDITOS		REQUISITOS
			T	P	L	HT	O	E	
45	EE407	Tesis I	2	0	2	4	3		EE208
TOTAL HORAS Y CREDITOS POR APROBAR			2	0	2	4	3		

NOVENO CICLO									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS				CREDITOS		REQUISITOS
			T	P	L	HT	O	E	
61	EE509	Tesis II	2	0	2	4	3		EE407
TOTAL HORAS Y CREDITOS POR APROBAR			2	0	2	4	3		

Segundo.- APROBAR la programación de las asignaturas, a desarrollarse parcialmente virtuales mediante aplicaciones multiplataforma, en el Semestre Académico 2020-A, tanto en la Sede Callao como en la Filial Cañete, según el siguiente detalle:

1. ASIGNATURAS QUE TIENEN LABORATORIO Y/O PRÁCTICA; SIENDO ESTA PARTE NECESARIAMENTE PRESENCIAL, SE PROPONE HACER LA TEORÍA Y PRÁCTICA DE MANERA VIRTUAL Y LOS LABORATORIOS AL FINALIZAR EL SEMESTRE ACADÉMICO.

PRIMER CICLO									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS				CREDITOS		REQUISITOS
			T	P	L	HT	O	E	
1	EG101	Química General	2	2	2	6	4		Ninguno
4	EG107	Biología General	2	0	2	4	3		Ninguno
TOTAL HORAS Y CREDITOS POR APROBAR			4	2	4	10	7		

SEGUNDO CICLO									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS				CREDITOS		REQUISITOS
			T	P	L	HT	O	E	
8	EE102	Química Orgánica	2	2	2	6	4		EG101
9	EG104	Física I	2	2	2	6	4		EG103, EG105
11	EE108	Dibujo y Diseño Aplicado a la IA	1	2	2	5	3		EG103
TOTAL HORAS Y CREDITOS POR APROBAR			5	6	6	17	11		

TERCER CICLO									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS				CREDITOS		REQUISITOS
			T	P	L	HT	O	E	
15	EE201	Fisicoquímica	2	2	2	6	4		EE102
16	EG203	Física II	2	2	2	6	4		EG104
19	EE209	Cartografía y SIG	1	2	2	5	3		EE108
20	EE211	Bioquímica	3	0	2	5	4		EE102, EG107
TOTAL HORAS Y CREDITOS POR APROBAR			8	6	8	22	15		





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



CUARTO CICLO									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS				CREDITOS		REQUISITOS
			T	P	L	HT	O	E	
22	EG204	Física III	2	2	2	6	4		EG203
TOTAL HORAS Y CREDITOS POR APROBAR			2	2	2	6	4		

QUINTO CICLO									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS				CREDITOS		REQUISITOS
			T	P	L	HT	O	E	
28	EE301	Mecánica de Fluidos	2	2	2	6	4		EE202, EE206
30	EE305	Análisis Químico	2	2	2	6	4		EE206, EE208
31	EG307	Microbiología General	1	3	3	7	4		EE211, EG212
TOTAL HORAS Y CREDITOS POR APROBAR			5	7	7	19	12		

SEXTO CICLO									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS				CREDITOS		REQUISITOS
			T	P	L	HT	O	E	
35	EE302	Análisis instrumental y Monitoreo	2	0	2	4	3		EE305
36	EE304	Operaciones Unitarias Ambientales	2	2	2	6	4		EE301
37	EE306	Microbiología Ambiental	1	3	3	7	4		EG307
TOTAL HORAS Y CREDITOS POR APROBAR			5	5	7	17	11		

SEPTIMO CICLO									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS				CREDITOS		REQUISITOS
			T	P	L	HT	O	E	
42	EE401	Contaminación y Control de Aire	2	2	2	6	4		EE302
43	EE403	Contaminación y Control de Suelos	2	2	2	6	4		EE306
TOTAL HORAS Y CREDITOS POR APROBAR			4	4	4	12	8		

OCTAVO CICLO									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS				CREDITOS		REQUISITOS
			T	P	L	HT	O	E	
50	EE404	Toxicología y Salud Ambiental	2	2	2	6	4		EE403
51	EE406	Contaminación y Control de Agua	2	2	2	6	4		EE312, EE306
TOTAL HORAS Y CREDITOS POR APROBAR			4	4	4	12	8		

Tercero.- En el Semestre Académico 2020-A, tanto en la Sede Callao como en la Filial Cañete, no llevar las asignaturas virtualmente, ya que por su naturaleza son presenciales; según el siguiente detalle:

PRIMER CICLO									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS				CREDITOS		REQUISITOS
			T	P	L	HT	O	E	
7	EC113	Actividades Culturales	0	2	0	2	1		Ninguno
TOTAL HORAS Y CREDITOS POR APROBAR			0	2	0	2	1		

SEGUNDO CICLO									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS				CREDITOS		REQUISITOS
			T	P	L	HT	O	E	
14	EC114	Actividades Deportivas	0	2	0	2	1		Ninguno
TOTAL HORAS Y CREDITOS POR APROBAR			0	2	0	2	1		

Cuarto.- Transcribir la presente Resolución al Vicerrector Académico, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Vicerrector Académico, Director de la Escuela Profesional, Director del Departamento Académico, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. **Msc. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana (e).

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Cc: VRA, DEP/FIARN, JDA/FIARN.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico